



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 161 -2018-OSCE/SGE

Jesús María,

03 OCT 2018

#### VISTOS:

La Carta N° 001-2018/STAR, recibida el 28 de setiembre de 2018, presentada por la señora Sonia Tatiana Angulo Reátegui; el Memorando N° 1268-2018/OAD, de fecha 1 de octubre de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 308-2018/UREH, de fecha 1 de octubre de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Resolución N° 703-2011-OSCE/PRE, de fecha 26 de diciembre de 2011, se incorporó, entre otros, a la señora Sonia Tatiana Angulo Reátegui, a la plaza de Profesional IV – Supervisor de Procesos Clásicos y Bajo Modalidad de Selección, a plazo indeterminado, a partir del 2 de enero de 2012;

Que, con Carta N° 001-2018/STAR, de fecha de recepción 28 de setiembre de 2018, la señora Sonia Tatiana Angulo Reátegui presentó su renuncia a la plaza de Profesional IV – Supervisor de Procesos Clásicos y Bajo Modalidad de Selección, solicitando que se le exonere del plazo de ley, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, siendo su último día de labores el 5 de octubre de 2018;

Que, mediante Correo Electrónico Institucional de fecha 1 de octubre de 2018, la Subdirectora (e) de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos, acepta la exoneración del plazo de ley solicitada por la señora Sonia Tatiana Angulo Reátegui, Profesional IV – Supervisor de Procesos Clásicos y Bajo Modalidad de Selección;



Que, mediante Informe N° 308-2018/UREH, de fecha 1 de octubre de 2018, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos considera pertinente formalizar la aceptación de la renuncia presentada por la señora Sonia Tatiana Angulo Reátegui, Profesional IV – Supervisor de Procesos Clásicos y Bajo Modalidad de Selección, siendo su último día de labores el 5 de octubre de 2018;

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de aprobar los actos correspondientes al término de servicios, aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, resolución de contrato del personal, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar, a partir del 6 de octubre de 2018, la renuncia presentada por la señora Sonia Tatiana Angulo Reátegui, Profesional IV – Supervisor de Procesos Clásicos y Bajo Modalidad de Selección, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.



**JACQUELINE CALDERÓN VIGO**  
**Secretaria General**

